



C I R C U L A R N O . 4 1 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 05 de agosto de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE INDUCCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

- I. En términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los diversos 52 y 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial están a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual dentro de sus atribuciones, tiene la de expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015 – 2020 del Poder Judicial del Estado de México, define las estrategias y líneas de acción para cumplir con los objetivos marcados, a fin de alcanzar los ideales de justicia que abrazamos como causa, exigiendo constante innovación en nuestro quehacer diario con el propósito de contribuir al desarrollo integral de la sociedad, el bienestar y la paz social.
- III. Que uno de los Ideales de Justicia, contemplado en el Plan de Desarrollo Estratégico 2015 – 2020 del Poder Judicial del Estado de México específicamente el número **IV. Cultura Organizacional Humanista**, tiene como reto construir una organización participativa y centrada en las personas que favorezcan el desarrollo integral de sus colaboradores y de la institución.
- IV. Que una de las estrategias con las que cuenta el Ideal en mención, es la **Generación de identidad y permanencia a través de los valores institucionales**, que a su vez cuenta con una línea de acción, cuya finalidad es establecer un **Plan de Inducción** para la adaptación e integración de los colaboradores judiciales en la institución.
- V. Que en razón a lo anterior, se creó una comisión, reuniendo a los más experimentados colaboradores judiciales en un equipo multidisciplinario, encargado de la implementación, seguimiento y evaluación de la referida línea de acción, el cual concluyó con la elaboración del **Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México**.
- VI. **El Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México**, tiene como objetivo principal familiarizar a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México, con los ideales institucionales, su organización y las atribuciones con las que cuenta, estableciendo con claridad cuál es la misión, visión y política de calidad del Poder Judicial, invitando a nuestros servidores públicos judiciales a servir a nuestra Estado, lo cual implica que se comprometan a desarrollar su actividad laboral con entrega y dedicación, tratando a sus compañeros de trabajo y a los usuarios de los servicios con dignidad y respeto, y que en todo momento se sientan parte de administrar justicia a la sociedad mexiquense.

-1-



VII. En consecuencia, de conformidad con los artículos 109, párrafo segundo de la Constitución Local y 63, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que facultan al Consejo de la Judicatura a expedir acuerdos generales y los reglamentos necesarios para llevar a cabo sus atribuciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la publicación del **Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México**, a través de la Intranet de la página oficial del Poder Judicial del Estado de México, para el alcance de todos los servidores públicos judiciales.

SEGUNDO. Se autoriza la difusión de un ejemplar del **Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México**, a todos los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México, para su conocimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Personal del Poder Judicial del Estado de México, entregar un ejemplar del **Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México**, a los servidores públicos judiciales de nuevo ingreso a partir de la fecha de publicación del referido manual.

TERCERO.- Publíquese en el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

MANUAL DE INDUCCIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



Índice

Mensaje de Bienvenida	3
Objetivo	4
Estado de México	4
Sinopsis Histórica del Poder Judicial del estado de México	5
¿Quiénes somos?	11
- Misión	
- Visión	
- Política de Calidad	
- Principios Éticos que rigen la Administración de Justicia	12
- Identidad Institucional (identidad gráfica, logo, imagen institucional)	13
¿Qué hacemos?	14
- Impartición de Justicia	
- Salas y Tribunales de Alzada	
- Tribunales de Enjuiciamiento y Juzgados	
Justicia Alternativa	16
- Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa	
- Servicios	
- Mediación	
- Conciliación	
- Justicia Restaurativa	
División Jurisdiccional	17
Municipios que conforman los Distritos Judiciales	18
Estructura Administrativa del Consejo de la Judicatura del estado de México	20
Unidades de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura	24
- Secretaría General de Acuerdos	
- Secretaría Particular	
- Coordinación General Jurídica y Consultiva	
- Coordinación General de Comunicación Social	
- Coordinación General de Asesores y Proyectos Especiales	
- Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística	
- Presidencia del Voluntariado	
- Unidad de Transparencia	



Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura	25
- Dirección General de Finanzas y Planeación	
- Dirección General de Administración	
- Dirección General de Visitadurías *	
- Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio	
- Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional *	
- Dirección General de Contraloría	
Escuela Judicial	27
Políticas del Personal	28
- De los horarios	
- Del Control de asistencia y puntualidad	
Derechos y Obligaciones	29
- Seguridad social	
- Pago de nómina	
- De los días de descanso	
- De las vacaciones	
- Expedición y uso de gafete institucional	
- Fondo de Retiro Mexiquense (Foremex)	
- Uniforme Institucional	
- Licencias y Permisos	
- Programa de capacitación	
- Encuentros deportivos	
- Vales de despensa	
- Fondo de ahorro y préstamo	
Poder Judicial en línea	31
- Página Electrónica del Poder Judicial	
- Intranet	
- Correo Institucional	
Seguridad y Protección Civil	31
Bienvenido al primer día de trabajo	32

* Creados por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 14 de diciembre de 2015; los cuáles se encuentran pendientes de entrar en funciones.

MENSAJE DE BIENVENIDA

¡Bienvenida (o) al Poder Judicial del estado de México!, Institución de avanzada en la impartición de justicia en nuestro país, que además hace los mayores esfuerzos por renovarse día a día, para que en el contexto de una cultura organizacional humanista con enfoque vanguardista de la administración, ofrezca como resultado una justicia efectiva de excelencia, transparente, con perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos. “Ideales de justicia que abrazamos como causa”.

Ésta es la pauta del Poder Judicial, que hoy se traza amplios horizontes de sustancial mejoramiento en la impartición de justicia, dando respuesta a las impostergables y profundas exigencias de la sociedad mexiquense, para dar lugar a un entorno social cada vez más humano. Escribiendo de esta manera, la página de la historia que en nuestro tiempo y espacio nos corresponde, con amor patrio, entrega, fuerte identidad mexiquense y con gran esmero.

Es en ese espíritu de mejoramiento y de lucha por alcanzar la excelencia en el servicio judicial, en el que se te acoge y se te abren las puertas, para que, con sentido de pertenencia, avances en plenitud de realización personal, familiar y social; es decir, en establecer un proyecto de vida, al que vale la pena dedicarse, pues el Poder Judicial está entre las instituciones que cuentan con el índice de mayor permanencia y menor rotación de su personal. Ello significa que quienes ya laboramos en él, hacemos de esta institución nuestro segundo hogar y centramos nuestra esperanza de desarrollo profesional y personal en la solidez de la institución.

Lo que se espera de ti es lealtad, profesionalismo, dedicación y espíritu de servicio a la comunidad, en esencia, que seas un servidor profesional, ético y comprometido, en aras de la aplicación de la justicia y del engrandecimiento del Poder Judicial y de nuestro Estado; y esta Institución a su vez, te brinda la oportunidad y los medios de crecimiento en tu adiestramiento y perfeccionamiento en las técnicas más vanguardistas de administración de justicia, asimismo serás evaluado (a) con justicia y rectitud; lo que, se traduce y converge en una estratégica y noble reciprocidad.

No importa si colaboras en un área administrativa o jurisdiccional, el trabajo en equipo y la solidaridad con tus compañeros deben guiar tus acciones laborales en esta institución.

Es así, cómo el Poder Judicial te da la más cordial y estupenda de las bienvenidas; tienes ahora la dicha de incursionar en un espacio estatal de grandeza: en preparación, en eficacia, en principios, en valores, en compromiso con la sociedad; procurando tu bienestar. Pues debes saber que para esta institución el activo más importante es su gente, las personas que día a día y desde sus distintas responsabilidades, hacemos que se lleve a cabalidad la misión del Poder Judicial de impartir justicia como garante del bienestar social y del estado de derecho en la entidad.

Este Manual se ha preparado esperando que encuentres en él, la información general e introductoria, que te permita emprender tu camino como colaborador de la administración de justicia estatal.



OBJETIVO

Familiarizar a los servidores públicos del Poder Judicial con los ideales institucionales, su organización y atribuciones.

ESTADO DE MÉXICO

Consumada la independencia de nuestro País, la Provincia de México era una de las de mayor extensión e importancia de la Nueva España. Comprendía los territorios que más tarde corresponderían a Querétaro, Tlaxcala, parte de Puebla, Hidalgo, Morelos y Guerrero. Posteriormente se convertiría en el Estado Libre y Soberano de México.

A la caída del breve imperio de Agustín de Iturbide en marzo de 1823, se eligió un Congreso Constituyente que, una vez en funciones en noviembre del mismo año, elaboró el Acta Constitutiva que dio sustento a una república representativa popular y federal.

El estado de México se erigió el 2 de marzo de 1824. En el salón de juntas del Ayuntamiento de la Ciudad de México, se reunió la Asamblea Constituyente que aprobó el Decreto Provisorio de creación del Estado y eligió a Melchor Múzquiz gobernador interino.

Actualmente el estado de México, es una de las treinta y dos entidades federativas de la República Mexicana. Es el de mayor índice demográfico con una población superior a 16 millones de habitantes. Cuenta con 125 municipios. Su extensión territorial es de 22,499.95 km² y representa el 1.1% del territorio nacional.

Al norte colinda con Querétaro e Hidalgo, al este con Puebla y Tlaxcala; al sur con Morelos y Guerrero; y al oeste con Michoacán y otra porción de Guerrero. Rodea al Distrito Federal, al norte, oriente y occidente.



En 1786 se expidieron las Ordenanzas de Intendentes de don José de Gálvez, creando 12 intendencias y tres provincias

SINOPSIS HISTÓRICA DEL PODER JUDICIAL

El sistema jurídico novohispano y su legislación, se trasladaron al México independiente. Las instancias de administración de justicia no fueron la excepción. Originalmente fueron creadas a partir de la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812.

Más adelante las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz, por decreto del 9 de octubre de 1812, expiden el Reglamento de las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia, cuyo objeto principal era “el arreglo de la justicia”, que habían de administrar las audiencias y juzgados de primera instancia en todas las provincias de la monarquía. Este ordenamiento tuvo gran importancia porque es el primer estatuto que reglamenta las disposiciones constitucionales sobre la organización, competencia y funciones de los tribunales. Asimismo, constituye el antecedente inmediato y modelo de las leyes orgánicas para los tribunales del estado de México.

Paulatinamente, se fueron desarrollando las instituciones propias del México independiente. El antecedente que la historia de nuestra entidad registra en relación al Poder Judicial, es, sin duda, el Decreto Provisorio del 2 de Marzo de 1824, expedido por la Asamblea Constituyente de la entidad, referente a la organización provisional del gobierno interior del estado de México. Se adopta una forma de gobierno republicana, representativa y popular, con base en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

La Asamblea Constituyente, al expedir este Decreto, propone respetar la organización judicial vigente, que no era otra sino la establecida por la



Constitución de la monarquía española de 1812 y el Reglamento del 9 de octubre de 1813, como relativo a las audiencias y juzgados de primera instancia. Es decir, las Audiencias territoriales, los juzgados de partido y los alcaldes constitucionales de los pueblos constituían provisionalmente, el Poder Judicial del estado de México. El Tribunal de la Audiencia, en las causas civiles y criminales del territorio del Estado, continuaba desempeñando sus funciones hasta entonces reconocidas.

Posteriormente, el Decreto Provisorio sería sustituido por la Ley Orgánica Provisional del 6 de agosto de 1824, bajo la que, el Constituyente local nombró para Ministros del Supremo Tribunal de Justicia estatal a Jacobo Villaurrutia, Manuel del Campo Rivas, Juan José Flores Alatorre, José Domingo Rus, Francisco Nava, Ignacio Alva y para fiscal a Tomás Salgado. El primer libro de actas, resguardado en el Archivo Histórico del Poder judicial, refiere que el 28 de marzo de 1825 se instaló el Supremo Tribunal de Justicia del estado de México.

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 1827, en la que se estableció un capítulo denominado Bases Generales para la Administración de Justicia, el Poder Judicial es uno de los tres poderes en que se sustenta la autonomía estatal. En 1831 se incorporó una reforma constitucional local en la cual se emplea por primera vez la denominación “Tribunal Superior de Justicia”.

Nuestro país transformó su forma de estado federal por el centralismo. Los tribunales de las entidades federativas, se transformaron en consecuencia solamente de nombre, pues continuaron desempeñando sus funciones ordinarias. La inestabilidad política y la vulnerabilidad de nuestro país, caracterizó a este período, en el que la invasión norteamericana de 1847 nos arrebató la mitad del territorio nacional. En plena guerra, se aprobó el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, adoptando de nuevo el modelo de estado federal y restituyendo la Constitución Federal de 1824.

En 1868, al finalizar la intervención francesa, se emitió la Ley Orgánica de los Tribunales y de los Procedimientos Judiciales en el Estado Libre y Soberano de México, que, por un lado, organizaba al Poder Judicial, y, a su vez, determinaba las cuestiones procesales civiles. Por su extensión y contenido, 620 artículos, puede ser considerado el primer código adjetivo estatal en materia civil.

Uno de los principios sobre los que había descansado el ejercicio de la función jurisdiccional, fue la inamovilidad judicial. Sin embargo, ésta fue eliminada por la reforma constitucional del 14 de octubre de 1870, que estableció que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarían en su encargo 6 años y los Jueces 4.

En ese mismo año, el gobernador Constitucional del estado, Mariano Riva Palacio, promulgó el Código Civil del estado de México, con lo que se dejan atrás las antiguas leyes españolas y se inicia la codificación del derecho privado en la entidad. En 1875 se promulgó el Código Penal del Estado.

De 1876 a 1910, México gozó de estabilidad política y progreso económico. Ello se reflejó en el Poder Judicial del estado de México que prácticamente no sufrió alteraciones en su funcionamiento.

La Revolución Mexicana trastornó todos los aspectos de la vida nacional. El 25 de agosto de 1914 se suspendieron oficialmente las labores judiciales del Tribunal Superior de Justicia, toda vez que los jueces del estado fueron tildados de “Huertistas” y por ello perseguidos.

Durante el tránsito del ejército zapatista por la entidad, el 2 de julio de 1915 el Coronel del ejército liberador Gustavo Baz Prada, expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial Zapatista, que entre otras cosas, reorganiza al Tribunal Superior de Justicia y crea la Procuraduría General de Justicia como Jefatura del Ministerio Público.

Pasada la vorágine revolucionaria, en 1917 el Congreso Constituyente del estado, abordó en el capítulo IV, del proyecto de Constitución, lo relativo al Poder Judicial, indicando que se depositaba en un cuerpo colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia y en los Jueces de Primera Instancia. En cuanto a su composición, se previno que serían nueve Magistrados propietarios y tres Supernumerarios, los cuales serían electos por la Legislatura y durarían en el cargo seis años.

Consecuencia de lo anterior, el 28 de junio, de ese mismo año, se expide el Decreto por el que se nombran como Magistrados constitucionales del Tribunal Superior de Justicia a los licenciados Arcadio Villavicencio como Presidente, Carlos Martínez, Enrique García González, Valentín Enríquez, Joaquín García Luna (jr), Sebastián Vilchis; y como primero y segundo Magistrados Supernumerarios a los licenciados Eduardo Garduño Soto y Carlos Villada Muñoz, respectivamente.

El primer cuerpo de Jueces de Primera Instancia, designados conforme a la Constitución local de 1917, fueron los siguientes: José Joaquín Segura, Antonio Lazcano, Francisco F. Ruiz, Roberto García Moreno, Manuel A. Rodríguez, Sebastián Muñoz, Federico Arroyo Cabrera, Pedro Ortega Cejudo, Francisco Carbajal, Miguel Garfías Rodríguez, Benjamín Santín Arechavala, Joaquín Corres, Ángel Díaz González, Samuel Gómez Trejo, Demetrio Hinostrosa, Antonio Lazcano, José Giles y Benigno Hernández.

A pesar del orden constitucional instaurado, el ambiente político y social continuaba inestable, muestra de ello fue la suspensión de las funciones judiciales el 19 de mayo de 1920 por petición del Gobernador Provisional del Estado, según consta en el Libro de Actas de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Durante esta época, encontramos el primer antecedente de la Ley Orgánica del Poder Judicial como hoy la conocemos, expedida por el Congreso local el 13 de septiembre de 1930.

A partir de entonces, dicho cuerpo normativo ha tenido diversas modificaciones, la primera de ellas fue en 1941, cuya principal característica fue la facultad otorgada al Pleno del Tribunal Superior de Justicia como órgano revisor de las elecciones municipales.

Otra de las reformas destacadas, fue la acaecida en 1955, en la que se estableció la obligación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de rendir un informe anual a la Legislatura y al Ejecutivo.

Producto de dicha reforma, en el informe anual de labores de 1961, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia dio cuenta, entre otras cosas, de la solicitud formulada por el Licenciado Guillermo Molina Reyes y de la abogada Remedios Albertina Ezeta, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Colegio de Abogados del Estado de México, a través de dicha promoción solicitaron que se decretara la suspensión de labores el día 12 de julio, para que se honrara la profesión del abogado. El Pleno del Tribunal aprobó tal solicitud y, desde entonces, la fecha quedó fijada en el calendario de labores como suspensión de las mismas, para rendir homenaje a tal profesión.

Para 1975, el Poder Judicial sufre una reforma trascendente, al modificarse la Constitución local y la Ley Orgánica, restableciéndose la inamovilidad judicial para Jueces y Magistrados.

Lo anterior, no perduró por mucho tiempo, pues, al año siguiente se reformó de nueva cuenta la Constitución Local, para establecer una condicionante a la inamovilidad, consistente en que, transcurridos seis años tanto Magistrados como Jueces serían inamovibles.

Por necesidades del servicio y con el fin de contar con un medio de comunicación de las resoluciones judiciales, el 5 de noviembre de 1977 el Pleno del Tribunal Superior de Justicia acordó la creación del Boletín Judicial.



El primer número fue publicado el 10 de noviembre de ese mismo año, y contenía las resoluciones de las Salas Civiles y Juzgados Civiles de Primera Instancia de Toluca, Tlalnepantla y Cuautitlán.

Para 1981, se vuelve a reformar la Constitución local y se eliminan los Juzgados Populares, los cuales estuvieron vigentes por más de un lustro. Se estima que la raíz de su eliminación fueron los conflictos con los Juzgados Menores Municipales que dependían directamente de la autoridad municipal.

Otro acontecimiento importante en el ámbito de los Jueces, fue la creación de órganos judiciales especializados en materia familiar, los cuales aparecen por primera vez en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1980. Este es un acontecimiento significativo, pues se impulsó esta reforma con el ánimo de alcanzar los objetivos del Derecho de Familia.

En cuanto a las áreas administrativas del Poder Judicial, la Ley Orgánica de 1986, contemplaba al Archivo, al Boletín Judicial, la Biblioteca, el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia, el Instituto de Capacitación y Especialización Judicial (hoy Escuela Judicial) y el Departamento de Computación e Informática.

Un cambio significativo e importante dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial, fue la que se realizó a la Constitución local en 1995.

Entre otros aspectos, se reformó lo relativo a la duración del encargo de Magistrado, dejando establecido en el artículo 89, un período de quince años, con sustitución escalonada, lo cual, de conformidad con la exposición de motivos, tuvo como finalidad asegurar una sana temporalidad en el ejercicio de esta función y evitar esquemas rígidos de interpretación de las leyes, para que ésta guarde coherencia con las percepciones y aspiraciones de cada generación.

Además, en esa misma reforma se creó el Consejo de la Judicatura, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial. Este cuerpo colegiado fue instaurado con el propósito de que los juzgadores no se distrajeran de su labor y se dedicarían exclusivamente al ejercicio de la función jurisdiccional. En una primera etapa, en la conformación de dicho cuerpo colegiado solo participaban integrantes del Poder Judicial.

Lo anterior cambio con la reforma a la Constitución Local en 2010, a través de la cual, se facultó al Congreso del Estado para designar a dos de sus integrantes y al Ejecutivo uno. Actualmente la conformación del Consejo de la Judicatura es mixta, pues participan los tres poderes del Estado.

El Estado de México fue pionero en el desarrollo del constitucionalismo local. Se creó la Sala Constitucional, que conoce de las acciones de inconstitucionalidad contra normas de ámbito local. Asimismo, conoce de las controversias constitucionales que resuelven los conflictos entre las autoridades locales en el ejercicio de sus atribuciones. A esta Sala también se le confirió la facultad de revisar en apelación, las sentencias donde se realizó un control de convencionalidad difuso a raíz de las reformas al artículo I Constitucional en materia de derechos humanos.

Para mayor información consúltase “CLXXXIX ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO” 28 DE MARZO DE 1825-28 DE MARZO DE 2014, Publicación del Poder Judicial del Estado de México. 2014. Así como, HUITRÓN HUITRÓN, Antonio “El Poder Judicial del Estado de México”, Editado por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, 1991



El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dedica este recuerdo de respetuoso afecto a su digno Presidente el Señor Licenciado Don Arcadio Villavicencio, en el quincuagésimo aniversario de su recepción de Abogado de los Tribunales de la República, en justo homenaje de admiración a la honradez y sabiduría por él demostradas invariablemente, en el largo y fructuoso ejercicio de su augusto Magisterio.

Toluca, octubre veintisiete de mil novecientos diecisiete.

Carlos H. Martínez *Marino Rodríguez* *Alfonso* *Francisco*

José María Silva *Antonio*

Agustín *Antonio*

La fotografía es alusiva a la dedicatoria que el Tribunal Superior de Justicia del estado de México, ofreció de respetuoso afecto a su digno Presidente al Señor Licenciado Don Arcadio Villavicencio, en el quincuagésimo aniversario de su recepción de Abogado de los Tribunales de la República, en justo homenaje de admiración a la honradez y sabiduría por él demostradas, invariablemente, en el largo y fructuoso ejercicio de su augusto Magisterio, el veintisiete octubre de mil novecientos diecisiete.





¿QUIENES SOMOS?

Somos los responsables de la delicada tarea de impartir justicia en la entidad, conforme a la estructura y competencia que más adelante se señala.

MISIÓN

La Misión del Poder Judicial del estado de México es impartir justicia como garante del bienestar social y del estado de derecho en la entidad.

VISIÓN

Nuestra Visión es ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso en el Poder Judicial es brindar a la sociedad servicios de excelencia en la impartición y administración de justicia, con calidez y apego a la normatividad vigente así como a los valores institucionales, apoyados en un Sistema de Gestión de la Calidad para el cumplimiento eficiente de sus funciones: jurisdiccional, académica y administrativa.





PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

HONRADEZ

Actuar con probidad, rectitud, honorabilidad e integridad, sin pretender obtener provecho o ventaja para sí o terceros, con motivo de sus funciones.

LEALTAD

Apegarse a los objetivos institucionales procurando el bien colectivo y de las partes conforme a su derecho, observando los fines del proceso y de la administración de justicia.

EFICIENCIA

Llevar a cabo con atinencia las tareas de su competencia.

EXCELENCIA

Perfeccionarse de manera integral y permanente en el ejercicio de su función, con el fin de desarrollar con calidad las actividades a su cargo.

TOLERANCIA

Actuar con respeto, consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con quienes tenga relación en el desempeño de sus funciones.

COMPAÑERISMO

Tratar de manera respetuosa, amable y cordial a sus superiores, pares y subalternos, buscando la armonía y colaboración eficiente y equitativa en su entorno laboral.

CAPACITACIÓN

Actualizarse de manera continua, con objeto de elevar la calidad de las actividades que le corresponde desempeñar.

COLABORACIÓN

Participar con disposición en las actividades que competen a sus funciones, y en aquellas que, no siendo propias de su cargo, resulten necesarias para superar las contingencias del servicio.

CONFIDENCIALIDAD

No difundir información confidencial o reservada, ni utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información que no esté destinada para su difusión conforme a la normatividad aplicable.

OBEDIENCIA

Acatar las órdenes de su superior jerárquico que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad manifiesta.

PUNTUALIDAD

Cumplir con el horario establecido para el desempeño de sus actividades.

RESPONSABILIDAD

Poner cuidado y atención en los actos a su cargo, considerando los

antecedentes, motivos y consecuencias de los mismos, actuando con profesionalismo y dedicación.

RACIONALIDAD

Utilizar de manera adecuada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, y no emplearlos para fines particulares o propósitos distintos a la función.

OPTIMIZACIÓN

Abstenerse de emplear el tiempo oficial de labores, propio o de otros, en actividades ajenas al servicio.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

IDENTIDAD GRÁFICA

Nuestra institución cuenta con un Manual de Identidad Gráfica cuyo objetivo es proyectar la imagen del Poder Judicial de manera homogénea, renovada, integral y sobria; además de fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores públicos judiciales, facilitando a los usuarios la identificación del personal.

LOGOTIPO

Nuestro logotipo está constituido con la abstracción de las letras iniciales del Poder Judicial, generando la unión y fortaleza que la institución muestra ante la sociedad. Su forma refleja dinamismo, modernidad y solidez.

Una parte esencial de toda identidad gráfica está definida por sus colores institucionales. Se trata de los códigos cromáticos que serán asociados automáticamente a la identidad del Poder Judicial con su uso frecuente. Por ello, es fundamental que se reproduzcan con fidelidad, evitando variaciones que puedan contribuir a la confusión y dispersión.

IMAGEN INSTITUCIONAL

Como parte de la identidad, el Poder Judicial otorga a los servidores judiciales uniforme, físlol del logotipo de la institución y gafete de identificación oficial, los cuales deben ser portados de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello.





¿QUÉ HACEMOS?

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Corresponde al Poder Judicial la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

El Tribunal Superior de Justicia es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, funciona en pleno y en salas regionales, el Pleno se integra actualmente por cincuenta y siete Magistrados, incluyendo a su presidente.

SALAS Y TRIBUNALES DE ALZADA

El Tribunal Superior de Justicia ejerce sus funciones en salas: constitucional, colegiadas especializadas en materias civil y familiar, unitarias en materias civil, penal y Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México, así como Tribunales de Alzada en materia penal.

La sala constitucional se compone de cinco magistrados, las colegiadas y Tribunales de Alzada en materia penal de tres y las unitarias de uno.

TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y JUZGADOS

Los juzgados conocen y resuelven los asuntos del fuero común, en el orden civil, penal, de ejecución de sentencias, familiar, de adolescentes y mercantil, por lo que en su actuación aplican leyes locales, aunque también federales y generales -tratándose de jurisdicción concurrente y dual-.

Algunos de estos órganos funcionan con un juez y el número de servidores judiciales que sean necesarios. Pudiendo existir jueces supernumerarios en los casos que determine el Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta las cargas laborales.

En tratándose de los juzgados de control y tribunales de enjuiciamiento, cada uno de ellos funciona con el número de jueces y servidores judiciales que sean necesarios.







JUSTICIA ALTERNATIVA

CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Es un órgano del Poder Judicial con autonomía técnica y operativa, que tiene a su cargo la rectoría de la mediación, conciliación y de la justicia restaurativa en el sector público y privado en el Estado.

SERVICIOS

Los servicios que presta el Centro son gratuitos y consisten en:

1. Facilitar el acceso de las personas físicas, jurídicas y colectivas a los métodos de mediación, conciliación y justicia restaurativa en las materias familiar, civil, penal, escolar y comunitaria, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad y consentimiento informado;
2. Proporcionar a la ciudadanía otras vías para solucionar sus conflictos legales;
3. Fomentar la cultura de paz y de restauración de las relaciones interpersonales y sociales; y
4. Propiciar el bienestar social.

MEDIACIÓN

Es un medio de solución de conflictos, basado en el diálogo conducido por un tercero neutral y externo, llamado Mediador, quien proporciona un ambiente de cordialidad y respeto para que las partes se comuniquen entre

sí de forma pacífica y con su ayuda acuerden una solución satisfactoria a través de un convenio.

CONCILIACIÓN

A través de este método, las partes resuelven sus conflictos, tomando en consideración las sugerencias o propuestas de solución que hace el Conciliador, atendiendo a criterios de equidad, justicia y legalidad.

JUSTICIA RESTAURATIVA

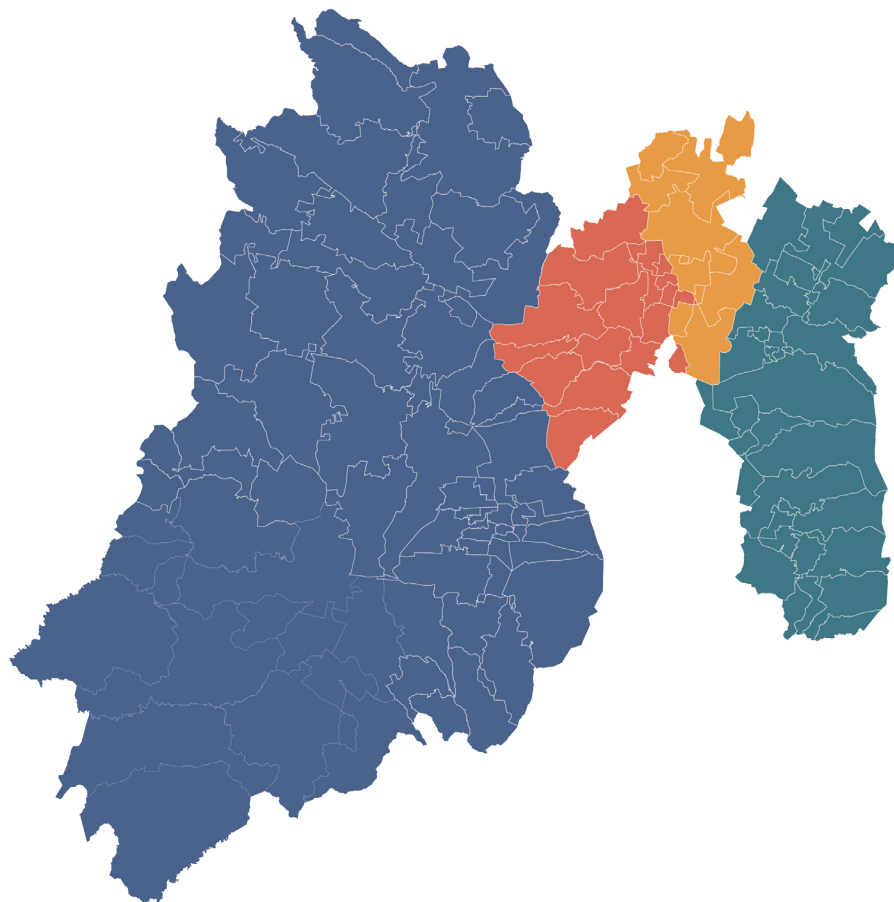
Proceso encaminado a involucrar a todos los que tengan un interés y necesidad en reparar el daño ocasionado por una ofensa en particular, a través de los encuentros, círculos y conferencias restaurativos.

El Centro Estatal cuenta con una Dirección General, un Comité de Certificación de Facilitadores en Materia Penal, una Unidad Especializada de Mediación en Materia Mercantil, una Dirección de Certificación, Capacitación y Extensión; además de una Dirección por cada región judicial a cuyo cargo se encuentran los diecisiete Centros Regionales de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, con sede en los municipios de Acambay, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tecámac, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcoco, Tlalhepanda, Toluca y Zumpango.

DIVISIÓN JURISDICCIONAL

Para efectos administrativos, los 18 distritos judiciales que componen el Poder Judicial se encuentran integrados en 4 regiones judiciales, a saber:

REGIONES	
REGIÓN TOLUCA	Toluca, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo y Valle de Bravo.
REGIÓN TEXCOCO	Texcoco, Chalco, Nezahualcóyotl y Otumba.
REGIÓN TLALNEPANTLA	Tlalnepantla y Cuautitlán.
REGIÓN ECATEPEC	Ecatepec y Zumpango.





MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LOS DISTRITOS JUDICIALES

I. Chalco: Chalco, Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad;

II. Cuautitlán: Cuautitlán, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec y Tultitlán;

III. Ecatepec de Morelos: Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozabal y Tecámac;

IV. El Oro: El Oro, Acambay, Atlacomulco, San José del Rincón y Temascalcingo;

V. Ixtlahuaca: Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos y San Felipe del Progreso;

VI. Jilotepec: Jilotepec, Aculco, Chapa de Mota, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón;

VII. Lerma: Lerma, Ocoyoacac, Oztolotepec, San Mateo Atenco y Xonacatlán;

VIII. Nezahualcóyotl: Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y La Paz;

IX. Otumba: Otumba, Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán;

X. Sultepec: Sultepec, Almoloya de Alquisiras, Texcaltitlán, Tlatlaya y Zacualpan;

XI. Temascaltepec: Temascaltepec, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero y Tejupilco;

XII. Tenango del Valle: Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco;

XIII. Tenancingo: Tenancingo, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán;

XIV. Texcoco: Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca;

XV. Tlalnepantla: Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan y Nicolás Romero;

XVI. Toluca: Toluca, Almoloya de Juárez, Metepec, Temoaya, Villa Victoria y Zinacantepec;

XVII. Valle de Bravo: Valle de Bravo, Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Oztoloapan, Villa de Allende y Zacazonapan;

XVIII. Zumpango: Zumpango, Apasco, Hueyopxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequisquiác y Tonanitla.





ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial y está integrado de la siguiente manera:

- Un presidente, que será el del Tribunal Superior de Justicia;
- Dos magistrados del pleno del Tribunal Superior de Justicia designados por el Consejo de la Judicatura;
- Un Juez de Primera Instancia designado por el Consejo de la Judicatura;
- Un profesionista del derecho designado por el titular del Ejecutivo del Estado; y
- Dos profesionistas del derecho designados por la Legislatura del Estado.

Las personas designadas por el Ejecutivo y la Legislatura deberán cumplir con los requisitos que para magistrado se exigen por la Constitución Política del Estado, salvo el de haber servido en el Poder Judicial del Estado.

Los magistrados y el juez designados por el Consejo de la Judicatura deberán tener cuando menos cinco años en esa categoría, no haber sido sancionados administrativamente con suspensión en el cargo y que se hayan distinguido por su capacidad profesional y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

El Consejo de la Judicatura funciona en pleno o en comisiones, éstas últimas suman más de veinte.

Cuenta con una Coordinación Administrativa a cargo de un Consejero, que a su vez preside diversos comités internos relacionados con Planeación, adquisiciones, obra pública, enajenaciones y arrendamientos.



Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura



**Mgdo. M. en D.P.P. Palemón
Jaime Salazar Hernández**
Consejero



**Mgdo. Lic. Juan Manuel
Trujillo Cisneros**
Consejero



**Juez Lic. Juan Manuel Télles
Martínez**
Consejero



**M. en D. Joel Alfonso
Sierra Palacios**
Consejero



Lic. Otoniel Campirán Pérez
Consejero



**M. en D. Marco Antonio
Morales Gómez**
Consejero





UNIDADES DE APOYO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Coordina hasta su resolución, los asuntos que correspondan a los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de su Presidente. Para el despacho de los asuntos, cuenta con la Dirección de Seguimiento de Acuerdos, de la que a su vez dependen las Subdirecciones de Seguimiento de Acuerdos, de Correspondencia, de Oficialía de Partes, de Boletín Judicial y la de Jurisprudencia.

SECRETARÍA PARTICULAR

Auxilia al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en el ejercicio de sus funciones.

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA

Organiza, controla y coordina las acciones legales en los asuntos que le competen o tenga interés el Poder Judicial; funge como asesor jurídico de las unidades administrativas de la Institución y como consultor jurídico del Presidente del Tribunal y cuenta con cuatro Subdirecciones: la de Amparos y Derechos Humanos; la de Asuntos Laborales; la de Convenios, Estudios Legislativos y Consultoría; así como la de Asuntos Civiles, Penales y de lo Contencioso Administrativo.

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Difunde la información que genera el Poder Judicial y coordina su relación institucional con los medios de comunicación social, bajo el principio de máxima transparencia y cuenta con cuatro Subdirecciones: la de Estudios de Opinión, la de Imagen Institucional, la de Información y la de Relaciones Públicas.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES Y PROYECTOS ESPECIALES

Asesora al Presidente del Tribunal en los asuntos que le encomienda, asimismo realiza las investigaciones relacionadas con el ejercicio de la función jurisdiccional y plantea los diferentes escenarios para el desarrollo de políticas públicas institucionales. Dependen de dicha Coordinación dos Direcciones: la de Proyectos Especiales y la de Atención Ciudadana.

COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, EVENTOS Y LOGÍSTICA

Facilita la organización de eventos institucionales y sirve de enlace con los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad en la organización de actos oficiales; asimismo proporciona los servicios de orden y seguridad

a las instalaciones, al personal y a los usuarios de los servicios del Poder Judicial y cuenta con tres Subdirecciones: la de Seguridad, la de Logística y Seguimiento, así como la de Eventos y Giras.

PRESIDENCIA DEL VOLUNTARIADO (Cargo Honorífico)

Se encarga de ejecutar los programas y actividades en materia de asistencia social, encaminados a la atención de grupos vulnerables de la sociedad y aquéllos dirigidos al personal del Poder Judicial y cuenta con la Unidad de Promoción y Asistencia Social.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Da trámite y atención a las solicitudes, tanto de información pública como de datos personales, y verifica en cada caso que la información entregada no sea confidencial o reservada.



UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Coordina las actividades de Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los recursos financieros. Además, dirige la Planeación Institucional, a fin de contribuir al desarrollo de las funciones encomendadas a las unidades administrativas de la institución. Se integra por las Direcciones de Área de Finanzas, Planeación, Fondo Auxiliar, Información, Estadística y Tesorería.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Organiza, dirige y coordina las acciones orientadas a proporcionar los servicios de apoyo a la función jurisdiccional, en materia de control patrimonial, administración de personal, tecnologías de información, recursos materiales y servicios, así como vigilar el proceso de construcción y mantenimiento de obra pública, en cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas. Las Direcciones de Área que la integran son: Control Patrimonial; Personal; Tecnologías de Información; Recursos Materiales y Servicios; así como la de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.



DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURÍAS *

Apoya y auxilia al Consejo de la Judicatura en las funciones de supervisión e inspección de los órganos jurisdiccionales, a fin de aportarle de manera continua la información que le permita al Consejo un análisis objetivo del desempeño de los servidores públicos, en torno al cumplimiento cabal de la ley, y como coadyuvante en la prevención, corrección y sanción de las conductas irregulares de manera precisa y confiable. Cuenta con las Direcciones de Visitadurías de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Identifica la problemática general de los órganos jurisdiccionales en materia penal, referente a cargas de trabajo y organización, como también detecta los requerimientos de capacitación, infraestructura y sistemas informáticos.

Asimismo brinda apoyo a la Comisión del Consejo de la Judicatura encargada del seguimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en la recepción y trámite del recurso de queja a que se refiere el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL *

Se encarga de gestionar y de brindar el apoyo que requieran los órganos jurisdiccionales, a través de las unidades administrativas a su cargo, incluyendo la promoción con perspectiva de género, de diversas acciones, para que puedan cumplir con la función que tienen encomendada. La integran la Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos, la Dirección de Peritos, la Dirección de Centros de Convivencia Familiar, la Dirección de Archivo General, así como las Centrales de Ejecutores y Notificadores de Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan.

• Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos

Promueve con perspectiva de género, diversas acciones relacionadas con la administración de justicia; adicionalmente diseña e implementa políticas públicas con esta misma perspectiva.

• Dirección de Peritos

Diseña políticas y normas técnicas y administrativas que coadyuven en la asignación de peritos en las diversas materias y especialidades, también evalúa el desempeño de la función pericial y lleva a cabo las acciones necesarias de control; esta Dirección cuenta con cuatro Centrales de Peritos: la de Toluca, la de Tlalnepantla, la de Texcoco y la de la Zona Oriente con residencia en ciudad Nezahualcóyotl.

• Dirección de Centros de Convivencia Familiar

Tiene a su cargo los Centros de Convivencia familiar que son espacios donde se desarrollan las convivencias entre padres e hijos por orden judicial, con la finalidad de generar lazos de identidad y confianza entre éstos. Existen dos tipos de convivencias: las supervisadas y las de tránsito.

Actualmente existen cuatro centros de convivencia familiar: el de Toluca A (Centro), con sede en Avenida Independencia; el de Toluca B (Unidad Deportiva), con sede en San Lorenzo Tepaltitlán; el de Ixtapan de la Sal y el de Ecatepec de Morelos.

• Dirección de Archivo General

Genera las acciones que permitan dar eficiencia a la gestión documental de expedientes judiciales, así como a la documentación administrativa del Poder Judicial del Estado de México. Cuenta con un Departamento de Archivo en las Regiones de Texcoco y Tlalnepantla, y tres Departamentos centrales que son: el de Normatividad y Asesoría Archivística, de Archivo Histórico, así como el de Organización y Descripción Documental.

• Centrales de Ejecutores y Notificadores

Son unidades administrativas de apoyo a los órganos jurisdiccionales

* Creados por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 14 de diciembre de 2015; los cuáles se encuentran pendientes de entrar en funciones.

especializados en materia mercantil, para la realización de diligencias de ejecución y notificación fuera de los juzgados, actualmente existen tres Centrales de Ejecutores y Notificadores: la de Toluca, la de Tlalnepantla y la de Naucalpan.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA

Organiza, dirige y coordina las acciones orientadas a vigilar que las funciones que realizan los servidores públicos del Poder Judicial, se desarrollen acorde con las disposiciones jurídico administrativas que las regulan; auxiliándose por las Direcciones de Auditoría y Responsabilidades, así como por las Delegaciones de Tlalnepantla y Texcoco.

ESCUELA JUDICIAL

Tuvo como origen al Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, fundado el 8 de diciembre de 1985, por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, a propuesta del entonces Presidente, Magistrado Lic. Gustavo A. Barrera Graf. Su propósito consistió en ser una instancia académica destinada a preparar servidores públicos judiciales altamente competitivos, sustentado en la implementación de un sistema de concursos y exámenes de oposición, que hasta la fecha continúa operando.

Durante los primeros años, los ciclos de conferencias, coloquios y cursos se organizaban en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia. En 1993 traslado su sede a la Casa del Poder Judicial, ubicada en el centro de la ciudad de Toluca. En 1995 el Instituto consolidó una alianza con la Universidad Autónoma del Estado de México para impulsar el desarrollo de programas académicos. A partir de entonces, el Instituto continuó celebrando convenios de colaboración con distintas Universidades de México y del extranjero.



El 12 de julio de 1999 fueron inauguradas las nuevas instalaciones del Instituto ubicadas en el domicilio que actualmente ocupa la Escuela Judicial, sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez 306, en la Colonia Santa Clara, en Toluca.

El acontecimiento más relevante en la historia fue su transformación en Escuela Judicial, por decreto 127 de la LIV Legislatura local, publicado en la Gaceta del Gobierno el 31 de diciembre de 2002.

Desde entonces, la Escuela Judicial ha venido ampliando sus horizontes y



expandiendo su campo de acción a lo largo y ancho del estado de México, mediante la creación de coordinaciones regionales.

La Escuela Judicial ha desarrollado tres programas de formación: Carrera Judicial, Educación Continua y Posgrado.

- La Carrera Judicial, para el ingreso y promoción de las categorías que conforman la Carrera Judicial, se realizan concursos de oposición abierto, participando todo ciudadano, con la única limitante de satisfacer los requisitos que la ley exija a cada categoría judicial. Los cursos que se imparten a servidores públicos de la Institución son para las categorías de: Notificador, Ejecutor, Secretario Civil, Juez Civil (Civil, Familiar, Mercantil), Juez Penal (Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento, Juez de Ejecución de Sentencias, Juez de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Magistrado Civil y Magistrado Penal.

- La Educación Continua, tiene por objeto la actualización y profundización de conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de los participantes, tomando en cuenta las labores jurisdiccionales. En esta modalidad se pueden impartir desde cursos y diplomados, hasta conferencias, talleres, congresos, etc, y emanan de las necesidades de la impartición de justicia, entre los que destacan los de SETEC para Jueces de Control, Medios de Comunicación, Administradores de Juzgados de Control y Justicia para Adolescentes.

- Los estudios de Posgrado, tienen como finalidad capacitar, actualizar y formar especialistas en la ciencia jurídica, para prestar servicios docentes o profesionales de alta calidad. En la actualidad, se imparten las Especialidades en Derecho Judicial, en Derecho Familiar y en Mediación y Conciliación, las Maestrías en Derecho Judicial y en Derechos Humanos, así como el Doctorado en Derecho Judicial.

La Escuela Judicial cuenta con una Dirección General, un Comité General Académico y un Instituto de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, así

como una Coordinación por cada región judicial, cuatro Unidades, que son la de Educación a Distancia, la de Lenguas Extranjeras, la de Apoyo Administrativo y la de Gestión y Seguimiento. Asimismo, cuenta con seis Direcciones:

1. La Dirección Académica, de la cual dependen tres Subdirecciones: la de Evaluación, la de Centros de Información y Documentación y la de Administración Escolar;
2. La Dirección de Carrera Judicial, de la cual dependen dos Subdirecciones: la de Formación Continua y la de Formación Inicial;
3. La Dirección de Educación Profesional, de la cual dependen tres Subdirecciones: la de Programas de Posgrado, la de Programas de Grado y Educación Continua, y la de Capacitación de Personal que a su vez tiene dos Departamentos: el de Capacitación y el de Evaluación al Desempeño;
4. La Dirección de Comunicación, Extensión y Vinculación, de la cual dependen dos Subdirecciones: la de Difusión y Extensión y la de Relaciones Interinstitucionales;
5. La Dirección de Desarrollo Docente, de la cual dependen dos Subdirecciones: la de Carrera Docente y la de Planeación Curricular;
6. La Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales, de la cual dependen dos Subdirecciones: la de Investigación y la de Programa Editorial.

POLÍTICAS DEL PERSONAL

DE LOS HORARIOS

Aualmente el Consejo de la Judicatura determina los horarios de labores del ámbito jurisdiccional y administrativo, los cuales se dan a conocer a través de una circular, que se publica en la Gaceta del Gobierno del Estado.

DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La circular No. 18 del 2013, establece los lineamientos de puntualidad y asistencia vigentes. Asimismo, en la intranet institucional se encuentra explicado el procedimiento de control de asistencia y puntualidad.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Beneficios de salud

SEGURIDAD SOCIAL

Como servidores públicos tenemos derecho a la seguridad social, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; el alta en el servicio se realiza a través de la Dirección de Personal.

Anualmente se gestiona ante dicho Instituto la campaña de vacunación, así como el programa de evaluaciones médicas con la finalidad de brindar a los servidores judiciales la oportunidad de revisar su estado general de salud directamente en sus centros de trabajo, y en su caso tal Instituto da seguimiento oportuno al diagnóstico médico, contactando directamente a la persona que así lo amerite.

Jubilación

Cumplidos los requisitos que establece la ley, tendrás acceso a un retiro digno y oportuno.

Beneficios obligatorios

PAGO DE NÓMINA

Se realiza el pago de la nómina, de forma ordinaria, a través de una tarjeta de débito, los días 13 y 28 de cada mes, generándose el respectivo comprobante de percepciones y deducciones, los cuales se entregan en el área de adscripción, a excepción del personal administrativo, así como salas y juzgados, quienes lo pueden obtener a través de la intranet institucional.

DE LOS DÍAS DE DESCANSO

El Consejo de la Judicatura cada año da a conocer los días de descanso obligatorio.

DE LAS VACACIONES

Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables, cada uno, cuyas fechas son determinadas por el Consejo de la Judicatura y publicados mediante la circular correspondiente. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

EXPEDICIÓN Y USO DE GAFETE INSTITUCIONAL

El personal de nuevo ingreso recibirá su gafete de identificación laboral, por lo que las veces que se realicen cambios de adscripción o se reciba un nuevo nombramiento, se deberá acudir a la Dirección de Personal para solicitar la renovación del mismo.

FONDO DE RETIRO MEXIQUENSE (FOREMEX)

Tiene como finalidad, proporcionar a los servidores públicos que se retiran del servicio público, como parte del régimen de prestaciones establecido, recursos económicos adicionales que les permitan afrontar con mayor seguridad su futuro. (Quedan excluidos los servidores públicos de enlace y apoyo técnico, así como de mandos medios y superiores).



Beneficios no monetarios

UNIFORME INSTITUCIONAL

El Consejo de la Judicatura entrega uniformes institucionales, a las categorías que así lo determine, siendo responsabilidad de los servidores públicos portarlo conforme lo establezca la circular correspondiente.

LICENCIAS Y PERMISOS

Las licencias y permisos que otorga el Poder Judicial, de forma enunciativa, son:

- Por incapacidad médica.
- Por examen profesional u obtención de grado académico.
- Por matrimonio.
- Por defunción de familiares.
- Por citas programadas ante el ISSEMYM.
- Por cuidados maternos.
- Prejubilatoria.
- Por lactancia.
- De Paternidad.
- Días de asueto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades de los servidores públicos anualmente se desarrolla un programa de capacitación administrativo, orientado a la profesionalización individual y colectiva.

ENCUENTROS DEPORTIVOS

A efecto de fortalecer la sana convivencia en un ambiente de armonía y unidad, mismas que son enmarcadas en el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, en su reto “Construir una organización participativa y centrada en las personas que favorezca el desarrollo integral de sus colaboradores y de la Institución”, se realizan encuentros deportivos.

VALES DE DESPENSA

A ciertas categorías de servidores públicos, determinadas por el Consejo de la Judicatura, se otorgan vales de despensa, canjeables por bienes de consumo básico en establecimientos predeterminados.

FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

El Fondo de Ahorro y Préstamo implementado constituye una prestación que fomenta el ahorro entre los servidores públicos y permite acceder a préstamos con una tasa de interés baja.

Para mayor información se recomienda visitar la intranet institucional para conocer los estatutos vigentes.

CONVENIOS INSTITUCIONALES

Uno de los ideales del Plan de Desarrollo Estratégico 2015 – 2020 es la de fomentar una cultura organizacional humanista, a través de la cual se construya una organización participativa y centrada en las personas, favoreciendo con ello el desarrollo integral de sus colaboradores y de la institución, con enfoque al desarrollo humano sostenible, que armonicen la relación entre la vida laboral, familiar y personal, así como establecer el programa de apoyo integral al Poder Judicial.

Por esta causa, anualmente se suscriben y/o renuevan convenios con proveedores de bienes o servicios con descuento vía nómina en beneficios de los servidores públicos judiciales.

Por lo que, te invitamos a visitar el micro sitio de “convenios institucionales” en la intranet Institucional.

SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES

Tu ingreso al Poder Judicial genera la obligación de presentar -dentro de los

sesenta días naturales siguientes-, tu Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por Alta (Primera vez, Reingreso y Promoción), la misma obligación se surte a la conclusión del cargo y cuando se actualiza un conflicto de intereses, derivado de lo cual deberás excusarte de conocer del asunto, informar a la Dirección General de Contraloría y presentar tu declaración de intereses.

Para ese fin, la Subdirección de Situación Patrimonial -a través de la intranet institucional-, pone a tu disposición el Sistema Manifest@net, que te brinda la información necesaria para cumplir con esa obligación.

Lo que podrás hacer con sólo solicitar tu número confidencial de identificación personal (NIP), que te permitirá el acceso a todos los servicios y beneficios que te otorga dicho sistema; como son: presentar en forma electrónica tus manifestaciones y declaraciones, consultar el expediente virtual, solicitar copias, agendar cita, consultar tutoriales y recibir orientación general; así como consultar el Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por actualización anual.

El incumplimiento de dichas obligaciones es de carácter grave, por lo que deberás cumplir en tiempo, forma y con veracidad.

Es responsabilidad de los servidores públicos, que tengan asignados bienes muebles, cuidarlos, conservarlos y darles un uso correcto.

PODER JUDICIAL EN LÍNEA

PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial cuenta con una página web (www.pjedomex.gob.mx), en la que se muestra, entre otras cosas, una descripción general de las actividades principales de la Institución, un portal de transparencia, los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo integran, etc.

CORREO INSTITUCIONAL

La institución ofrece a los servidores públicos un correo institucional dentro del dominio @pjedomex.gob.mx.

INTRANET

Para mayor comodidad de los servidores públicos, la Institución estableció la intranet institucional que sirve, entre otras cosas, como medio de comunicación oficial entre las diferentes direcciones y los servidores judiciales; dentro de ésta se publican, de manera constante, avisos importantes para los servidores públicos.

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

La Institución cuenta con un área encargada de la seguridad, higiene y protección civil, que tiene como objetivo promover acciones preventivas, tendientes al cuidado de la salud e integridad física de los servidores públicos y de los usuarios del Poder Judicial.

De manera anual coordina, entre otras cosas, evaluaciones médicas, campañas de vacunación, cursos de capacitación en torno a: primeros auxilios, búsqueda y rescate, RCP; y la ejecución de simulacros de evacuación en diferentes centros de trabajo; todo lo anterior con la intención de preparar a los servidores judiciales ante cualquier contingencia.

DOCUMENTOS DE CONSULTA

Te sugerimos que visites la intranet institucional en el apartado “Documentos de consulta”



BIENVENIDO AL PRIMER DÍA DE TRABAJO

¡Muchas felicidades!, ahora formas parte del Poder Judicial del estado de México. Encontrarás un ambiente de desarrollo personal y profesional con amplias posibilidades de hacer realidad un exitoso proyecto de vida.

Servir a nuestro estado, implica comprometernos a desarrollar nuestra actividad laboral con entrega y dedicación. Debemos tratar a nuestros compañeros de trabajo y a los usuarios de nuestros servicios con dignidad y respeto. Seamos con ellos, como nos gustaría que un servidor público fuera con nosotros.

Recordemos siempre que la ética, la honradez y la eficiencia son los valores que deben distinguir a los servidores públicos del Poder Judicial.

En tu trayectoria laboral en esta institución quedarán gravados en tu memoria diversos momentos, algunos de alegría y de satisfacción, otros de preocupación y de dedicado esfuerzo por la alta responsabilidad que nos corresponde de administrar justicia a la sociedad mexiquense. Pero sin duda dos días serán inolvidables, el primero y el último día de trabajo. Iniciarás con ilusión y grandes expectativas en esta nueva etapa de tu vida; finalizarás con la satisfacción del deber cumplido y seguramente rodeado de amigos y de extraordinarias experiencias de vida. La satisfacción de tus metas personales y tu éxito personal importan mucho al Poder Judicial, ya que al materializarlas, sin duda habrás servido con rectitud y eficiencia al estado de México.

MANUAL DE INDUCCIÓN

Directorio

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza

Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. M. en D.P.P. Palemón Jaime Salazar Hernández

Mgdo. Lic. Juan Manuel Trujillo Cisneros

Juez Lic. Juan Manuel Télles Martínez

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez

M. en D. Joel Alfonso Sierra Palacios

Lic. Otoniel Campirán Pérez

Consejo de la Judicatura del Estado de México

Colaboración

Lic. Otoniel Campirán Pérez

Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar

M. en D. E. Gerardo René Gómez Estrada

C.P. y A.P. Ricardo Daniel Ramírez Mercado

M. en D. Hernán Eleno García

Dr. en F. Pedro Cruz Ortíz

L.A. Álvaro Ortíz Herrera

Diseño y Fotografía

Coordinación General de Comunicación Social

Subdirección de Imagen Gráfica

L.I.A. Gibran Marcial Leal Angulo

Manual de Inducción, año 2016, versión I

